

AT



Huánuco
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 646 -2024-MPHCO-A

Huánuco, 10 OCT 2024



VISTO: El Informe N° 1471-2024-MPHCO-GRH-SGGRH/ARE de fecha 28 de agosto de 2024; el Proveído N° 816-2024-MPHCO-GRH de fecha 05 de setiembre de 2024; el Sello de Proveído N° 3951-2024-MPHCO-A de fecha 09 de octubre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Asimismo, el artículo 43° del antes citado ordenamiento legal, establece que: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, según el numeral 1) del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados".

Que, por medio del numeral 6.2.1 y 6.2.3 de la Directiva N°007-2015-MPHCO aprobado con Resolución de Alcaldía N° 864-2015-MPHCO/A de fecha 14 de octubre de 2015, se establece que "6.2.1 Los fedatarios serán designados mediante Resolución de alcaldía"; y el "6.2.3 el número de Fedatarios, se determinara de acuerdo a la necesidad de la entidad. (...)"

Que, con Informe N° 1471-2024-MPHCO-GRH-SGGRH/ARE, el Área de Registro y Escalafón, pone a conocimiento que esta próximo el pazo de vigencia de la designación de fedatarios de la Municipalidad Provincial de Huánuco, ya que el periodo es de 2 años.

Que, a través del el Proveído N° 816-2024-MPHCO-GRH, la Gerente de Recursos Humanos, remite los actuados para conocimiento y se adopte las acciones pertinentes, teniendo en cuenta el periodo a cumplirse.

Que, por medio del Sello de Proveído N° 3951-2024-MPHCO-A, el despacho de alcaldía dispone la proyección del acto administrativo ratificando a los servidores antes designados como fedatarios.

Estando al uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – RATIFICAR la DESIGNACIÓN como FEDATARIOS de la Municipalidad Provincial de Huánuco, por el periodo de dos (2) años, a los siguientes servidores:

- GONZALES COTRINA, CARMEN CECILIA, CON DNI 22469396
- FIGUEROA PRUDENCIO, FRANCISCO, CON DNI 22426640
- SALINAS MONTALDO, PRIMITIVA, CON DNI 22403832
- LIYANAJE ALVA, FRANCO, CON DNI 22436322
- GONZALES ACOSTA, MARÍA ELENA, CON DNI 22464699
- BALLARTE BAYLON, EDSON, CON DNI 22477076
- ROMERO SERRANO, HUBER JACINTO, CON DNI 22464270

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las funciones que realicen los Fedatarios antes designados, lo realizarán gratuitamente en las oficinas donde laboran actualmente en la Municipalidad Provincial de Huánuco. Enmarcándose dentro de los parámetros que establece el Texto Único Ordenado de la Ley del procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el ejercicio de sus funciones como Fedatarios, no excluye los servidores el cumplimiento de sus otras obligaciones.

ARTICULO 4°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos, los servidores ratificados y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
ALCALDE
JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Abg. BALTAZAR VARA BERROSPI
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL